RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° 170-2020-GRLL-GGR/GRA

Trujillo, 21 DIC. 2020

VISTO:

El Oficio N° 0124-2020-GRLL-GOB-GGR/GRII, de fecha 21 de octubre de 2020 emitido por el Lic. Miguel Ángel Urbina Correa – Gerente Regional de Imagen Institucional, que contiene los Pedidos de Servicio N° 0782 – 0783 – 0784 y 0785 siendo estos pedidos elaborados con fecha 12.07.2020, respecto a las obligaciones contraídas relacionadas con actividades realizadas en la Casa de la Identidad Regional y la Gerencia Regional de Salud y comprometidas en el ejercicio fiscal 2020, para su reconocimiento de pago a favor del Proveedor **VALERIANO OLORTEGUI RICHARD MICHAEL** y;

CONSIDERANDO:

Con fecha 12 de julio de 2020, se emite los Pedidos de Servicio N° 0782 – 0783 – 0784 y 0785, por parte de la Gerencia Regional de Imagen Institucional, suscritas por el Lic. Miguel Ángel Urbina Correa – Gerente Regional de Imagen Institucional; solicitando la contratación de servicio de alquiler de equipo de sonido al proveedor **VALERIANO OLORTEGUI RICHARD MICHAEL,** relacionadas con actividades realizadas en la Casa de la Identidad y la Gerencia Regional de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

#	PEDIDO SERVICIO	PEDIDO SIGA	DESCRIPCION – ALQUILER DE EQUIPO DE SONIDO	LUGAR Y FECHA
1	0782 de fecha 12.07.2020	046 SISGEDO 5787919	Para actividades del Consejo Regional de Seguridad Ciudadana con el Ministro del Interior, el Presidente Regional y Autoridades.	Casa de la Identidad 25.06.2020
2	0783 de fecha 12.07.2020	047 SISGEDO 5787930	Para reunión de trabajo y pronunciamiento del Presidente Regional sobre la cuarentena a causa del Covid-19.	Casa de la Identidad 30.06.2020
3	0784 de fecha 12.07.2020	048 SISGEDO 5787946	Para reunión de trabajo y pronunciamiento del Presidente Regional con las principales autoridades y el Comando Covid-19.	Casa de la Identidad 01.07.2020
4	0785 de fecha 12.07.2020	049 SISGEDO 5787957	Para reunión de trabajo y contratación de 200 nuevos profesionales de la salud para sumarse a la lucha contra el Covid-19.	Frontis de la Dirección Reg. de Salud 04.07.2020

Con fecha 13 de julio de 2020, a través de vía email institucional el Lic. Miguel Ángel Urbina Correa - Gerente Regional de Imagen Institucional del Gobierno Regional La Libertad, envía a la Gerencia Regional de Administración del GRLL, los requerimientos de regularización de alquiler de sonido realizados, los cuales fueron atendidos oportunamente.

Con fecha 14 de julio de 2020, mediante OFICIO N° 0183-2020-GRLL-GGR-GRA/SGLSG, la Subgerente de Logística y Servicios Generales remite a la programadora Brigitte Alejandra Gutiérrez Velásquez, del área de Adquisiciones a fin de que asigne la Certificación Presupuestal respecto a los servicios de alquiler de equipo de sonido realizados en las fechas indicadas por el Gerente Regional de Imagen Institucional, a fin de que se continúe con el trámite correspondiente.

Mediante proveído con fecha 10 de agosto de 2020, la programadora Brigitte Alejandra Gutiérrez Velásquez, asigna la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01093 SIAF N° 01222 por el monto de **S/ 1 500.00 Soles (Mil Quinientos con 00/100 Soles),** respecto a los Pedidos de Servicio N° 0782 – 0783 – 0784 y 0785, correspondiente al servicio de alquiler de equipo de sonido.

Con INFORME N° 020-2020-GRLL-GRA/SGLSG-CAVH de fecha 17 de setiembre de 2020, el Abogado Cristian Anibal Velásquez Hernández – Especialista en Contrataciones y Adquisiciones del Estado, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, mediante el cual recomienda que para el reconocimiento de deuda el área usuaria debe emitir el Acta de Conformidad de las actividades

realizadas. Y las razones de las actividades realizadas con fecha anterior a la emisión de los Pedidos de Servicio, siendo el monto de **S/ 1 500.00 Soles (Mil Quinientos con 00/100 Soles)**

Con OFICIO N° 0258-2020-GRLL-GGR-GRA-SGLSG de fecha 05 de octubre de 2020, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, remite a la Gerencia Regional de Administración del GRLL, con atención al Lic. Miguel Ángel Urbina Correa – Gerente Regional de Imagen Institucional, solicitando emitir la conformidad de servicio y las razones porque los servicios fueron realizados con fecha anterior a la emisión de los Pedidos de Servicio, por el monto de **S/ 1 500.00 Soles (Mil Quinientos con 00/100 Soles)**

Con OFICIO N° 0124-2020-GRLL-GOB-GGR/GRII de fecha 21 de octubre 2020, el Lic. Miguel Ángel Urbina Correa – Gerente Regional de Imagen Institucional, remite a la Gerencia Regional de Administración del GRLL, con el asunto las Conformidades de pagos por los servicios de alquileres de equipos de sonido que fueron solicitados con posterioridad a su ejecución por situación de emergencia.
Manifestando que el motivo porque los servicios se habrían pedido el 12 de julio de 2020, con fecha posterior a la prestación del servicio realizado por el proveedor, debido a que en el mes de marzo del presente año el Gobierno Nacional decreto la emergencia nacional (Cuarentena, no asistencia a laborar), por la pandemia COVID-19, en los meses de junio y julio del presente año; siendo el Gobernador Regional quien sostuvo diversas reuniones de trabajo con Ministros de Estados, autoridades Regionales, locales y funcionarios, realizando pronunciamientos a manera de conferencia de prensa, en el contexto y la dinámica de cómo se desarrollaron estos eventos, limitaron comunicaciones oportunas y fluidas entre los órganos de la entidad; y que todos estos eventos han sido presididos por el señor Gobernador Regional y se tenían que realizar de emergencia, lo cual tuvo que coordinar con logística (Adquisiciones) la atención inmediata del servicio (Alquiler de equipo de sonido), con cargo a regularizarse con el procedimiento establecido, remitiendo el expediente administrativo, con la conformidad para la cancelación al proveedor.

Con fecha 22 de octubre de 2020, vía email institucional el Lic. Miguel Ángel Urbina Correa – Gerente Regional de Imagen Institucional, remite a la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, el OFICIO N° 0124-2020-GRLL-GOB-GGRA/GRII de fecha 21 de octubre de 2020, mediante el cual se da respuesta al OFICIO N° 0258-2020-GRLL-GGR-GRA-SGLSG de fecha 05 de octubre.2020.

RESPECTO DE LA PROCEDENCIA DEL PAGO DEL SERVICIO REALIZADO:

Que las contrataciones que se encuentren bajo el ámbito de aplicación de la normativa de contrataciones del Estado son aquellas que i) realizan las Entidades señaladas en el artículo 3 de la Ley, ii) para proveerse de los bienes, servicios u obras necesario para el cumplimiento de sus funciones, iii) asumiendo la obligación de pagar al proveedor con cargo a fondos públicos. Sin embargo, existen supuestos en los cuales pese a configurarse los tres elementos, la norma dispone que estén fuera de su ámbito. En ese sentido, el artículo 5 de la Ley contempla supuestos excluidos del ámbito de aplicación de la Ley sujetos a supervisión del OSCE, estableciendo en el literal a) del numeral 5.1 que uno de estos lo configuran "Las contrataciones cuyos montos sean iguales o inferiores a ocho (8) Unidades Impositivas Tributarias, vigentes al momento de la transacción (...)"

Que en el presente caso, el monto del servicio de alquiler de equipo de sonido, es por el monto de **S/ 1 500.00 Soles (Mil Quinientos con 00/100 Soles),** el cual es inferior a 8 UIT y en consecuencia se encuentra fuera del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones y su Reglamento, por lo tanto se rige conforme a las normas de organización interna de cada Entidad en el marco de los principios que regulan la contratación pública.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 014-2017-GRLL-GGR/GRA de fecha 06.03.2017, se aprobó de manera temporal le Reglamento "Disposiciones para efectuar contrataciones por importes menores a 8 UIT en la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Gobierno Regional La Libertad"; así mismo en el presente Reglamento describe en el numeral 6 Disposiciones Específicas 6.1 Del Requerimiento:
6.1.1 El procedimiento para la contratación de bienes y/o servicios se inicia cuando el área usuaria identifica la necesidad de contratar bienes o servicios, los que necesariamente deben encontrarse programados en su cuadro de necesidades y presupuesto autorizado.
6.1.2 En la Administración Pública no existe el termino regularización, por consiguiente todas las contrataciones cualquiera sea el concepto y/o monto deben realizarse por conducto regular, esto es a través de la Subgerencia de Logística, caso contrario cualquier compromiso que asuma directamente el área usuaria será bajo su responsabilidad y con cargo quienes asumieron dicho compromiso.
6.1.3 quedan exceptuados de esta prohibición las adquisiciones de bienes y servicios para eventos y/o atenciones oficiales de la Alta Dirección (Gobernación y/o Gerencia General) cuya organización le corresponda a la **Gerencia de Imagen Institucional** o que en forma extraordinaria la Alta Dirección autorice a la Gerencia Regional de Administración, que por la urgencia e imposibilidad de programarse con anticipación no puedan efectuarse

conforme al procedimiento y plazos establecidos en el presente reglamento. Debiendo en cualquier caso visar las cotizaciones del proveedor seleccionado.

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 41.2 del artículo 41° del D.L. N°1440 "...La certificación resulta requisito indispensable cada vez que se prevea realizar un gasto, suscribir un contrato o adquirir un compromiso, adjuntándose al respectivo expediente. Dicha certificación implica la reserva del crédito presupuestario, hasta el perfeccionamiento del compromiso y la realización del correspondiente registro presupuestario.

Que, una de las características principales de los contratos sujetos a la normativa de Contrataciones del Estado, es que estos involucran prestaciones recíprocas. Así, si bien es obligación del proveedor ejecutar las prestaciones pactadas a favor de la Entidad, es obligación de la Entidad cumplir con las obligaciones que ha asumido; entre estas, el pago de la respectiva contraprestación al contratista.

Cabe recalcar que el importe de la deuda por la Gerencia Regional de Imagen Institucional, es de S/ 1 500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles), tal como se especifica en el OFICIO N° 0124-2020-GRLL-GOB-GGR/GRII de fecha 21 de octubre de 2020 y con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 01093-2020 con SIAF N° 01222 de fecha 10 de agosto de 2020.

TOTAL A CANCELAR	**S/ 1 500.00**

Que, como puede verse a través del Informe N° 031-2020-GRLL-GRA-SGLSG/CAVH, concluye que existen los presupuestos legales suficientes para reconocer y pagar en el presente ejercicio presupuestal el monto adeudado de **S/ 1 500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles),** a favor del proveedor **VALERIANO OLORTEGUI RICHARD MICHAEL**, existiendo la obligación reconocida, la misma que fue contraída en el ejercicio fiscal presente, por consiguiente conforme lo establece la Resolución Gerencial Regional N° 017-2017-GRLL-GGR/GRA de fecha 14 de marzo de 2017.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Decreto Supremo N° 036-2017-EF, así como la Resolución Ejecutiva Regional N° 2316-2019-GRLL/GOB de fecha 31 de Julio de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 2895-2019-GRLL/GOB de fecha 04 de octubre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER Y AUTORIZAR, en el presente Ejercicio Presupuestal 2020, el pago a favor del proveedor **VALERIANO OLORTEGUI RICHARD MICHAEL** con RUC 10459982642 por el monto ascendente **S/ 1 500.00 (Mil Quinientos con 00/100 Soles).**

ARTICULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Contabilidad para que contabilice el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0038, Especifica 2.3.2 5.14

ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR, a la Subgerencia de Tesorería para que efectué el pago conforme a la obligación reconocida en el artículo primero de la presente Resolución Ejecutiva Regional con cargo al presupuesto vigente del pliego 451 Gobierno Regional La Libertad, Unidad Ejecutora 001, Sede Central, en la Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios, Correlativo 0038, Especifica 2.3.2 5.14

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Gerencia Regional, Gerencia Regional de Administración, Gerencia Regional de Presupuesto, Subgerencia de Logística y Servicios Generales, Subgerencia de Contabilidad y Subgerencia de Tesorería.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

REGION "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Mg. Llc. Cecilia L. Acreda Vereau
GERENTE REGIONAL

S: 979533
G: 4940707